



INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL

## **VERSIÓN PÚBLICA**

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

**NOSOTRAS, WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, mayor de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED], Subdirectora General del ISSS, actuando en mi calidad de Delegada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, quien en adelante me denominaré, "**EL INSTITUTO**" o "**EL ISSS**", entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y **MARIA ELENA LOPEZ DE VILLA**, mayor de edad, [REDACTED] de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED], actuando en mi calidad de Administradora Única Propietaria de **CORPORACION PHARMALIVET, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **CORPORACION PHARMALIVET, S.A. DE C.V.**, sociedad [REDACTED], de [REDACTED], con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED], quien me designaré como "**LA CONTRATISTA**"; por medio del presente instrumento **OTORGAMOS**: I) Que en esta ciudad, el día 2 de febrero del año 2024, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS N° 2024-0100.ENE., asentado en el Acta número 4160 de fecha **22 DE ENERO DE 2024**, mediante el cual se adjudicaron **VEINTITRÉS (23)** códigos de la **LICITACIÓN COMPETITIVA** número LC24ME0025 denominada "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA MEDICINA GENERAL Y ODONTOLOGÍA, PARTE 2**", ambas partes convenimos en celebrar el contrato número **ME-080/2024**, por un monto de hasta **TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya vigencia se estipuló por un plazo de trece (13) meses contados a partir de la suscripción del mismo, es decir, hasta el día **2 de marzo del año 2025**, el cual se encuentra en plena vigencia. II) Que en cumplimiento a la Resolución Número **SDL-2024-068.OCT.**, de fecha **14 DE OCTUBRE DE 2024**, emitida por la Subdirectora de Logística en su calidad de Delegada del Consejo Directivo del ISSS a través del Acuerdo Número **2024-0793.ABR.**, contenido en el Acta N° 4176 del **29 DE ABRIL DEL 2024**, por medio de este instrumento ambas partes de común acuerdo **MODIFICAMOS** el referido contrato, para que el **CÓDIGO 8010370 Cefadroxilo (Monohidrato); 500 mg; Cápsula; Empaque Primario Individual, SE RECIBA CON MARCA "INTERPHARMAS", ORIGEN, FABRICANTE Y NOMBRE COMERCIAL** según detalle inserto, manteniendo todas las demás condiciones contractuales, sin ninguna variación.....





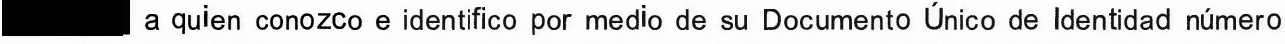

CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN ISSS	MARCA	ORIGEN	FABRICANTE	NOMBRE COMERCIAL
8010370	Cefadroxilo (Monohidrato); 500 mg; Cápsula; Empaque Primario Individual	INTERPHARMAS	COLOMBIA	SYNTOFARMA, SA.	CEFAX 500 MG.

III) Tiénesse como documento contractual la Resolución Número **SDL-2024-068.OCT.**, de fecha **14 DE OCTUBRE DE 2024**, emitida por la Subdirectora de Logística en su calidad de Delegada de Funciones del Consejo Directivo del ISSS, y toda la documentación originada en el procedimiento relativo a la Modificativa del contrato en los términos expuestos. IV) Así también, por medio del presente instrumento, ambas partes expresamente acordamos en ratificar y cumplir las demás cláusulas, condiciones y obligaciones que forman parte del referido contrato y el presente instrumento, cuyas cláusulas y condiciones nos obligamos a cumplir. En fe de lo cual suscribimos este instrumento en el Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

  
LICDA. WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES  
DELEGADA DE DIRECCIÓN GENERAL DEL ISSS

  
SRA. MARIA ELENA LOPEZ DE VILLA  
CONTRATISTA



En el Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, a las once horas, del día dieciocho de octubre del año dos mil veinticuatro. Ante mí, **LUZ MARIA RAMIREZ MIRANDA**, Notario, del   
 **COMPARECEN:** la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, quien es de  años de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio del   
 a quien conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número  Subdirectora General de ISSS, actuando en su calidad de Delegada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, quien en adelante se denominará **"EL INSTITUTO" o "EL ISSS"**, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero

seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno, y por otra parte la señora **MARIA ELENA LOPEZ DE VILLA**, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], de [REDACTED], a quien no conozco pero este acto identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] actuando en su calidad de Administradora Única Propietaria de **CORPORACION PHARMALIVET, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **CORPORACION PHARMALIVET, S.A. DE C.V.**, sociedad [REDACTED], de [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], a quien en adelante se denominará como “**LA CONTRATISTA**“, y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas, conceptos, condiciones y obligaciones vertidos en el instrumento que antecede, el cual está conformado de **CUATRO CLÁUSULAS** escritas en una hoja de papel simple y que en cumplimiento a Resolución Número **SDL- DOS MIL VEINTICUATRO-CERO SESENTA Y OCHO.OCT.**, de fecha **CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**, emitida por la Subdirectora de Logística en su calidad de Delegada del Consejo Directivo del ISSS, a través del Acuerdo Número **DOS MIL VEINTICUATRO- CERO SETECIENTOS NOVENTA Y TRES.ABR.**, contenido en el Acta **Nº CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS** de fecha **VEINTINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICUATRO**, mediante el cual se autorizó la **MODIFICATIVA** del **CONTRATO ME-CERO OCHENTA/DOS MIL VEINTICUATRO**, para que el código descrito en el documento que antecede **SE RECIBA CON MARCA “INTERPHARMAS”, ORIGEN, FABRICANTE Y NOMBRE COMERCIAL** según detalle descrito en el documento que antecede, manteniendo todas las demás condiciones contractuales, sin ninguna variación, conforme se describe en el romano **SEGUNDO** del documento que antecede, obligándose expresamente a cumplir todas las cláusulas contenidas en el contrato antes relacionado y el instrumento de modificativa que precede, el cual fue ratificado por las partes contratantes. Y yo la Notario **DOY FE: A)** Que las firmas que anteceden son **AUTENTICAS**, por haber sido puestas de su puño y letra a mí presencia por las comparecientes, así mismo que reconocen el documento antes relacionado y todos los conceptos vertidos en él. **B)** Que la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, actúa como Delegada de Dirección General del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, por haber tenido a la vista: a) la Ley del Seguro Social, contenida en el Decreto Legislativo un mil doscientos sesenta y tres de fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, publicado en el Diario Oficial número doscientos veintiséis, Tomo ciento sesenta y uno, el día once del mismo mes y año, en cuyos artículos uno, cuatro, nueve y dieciocho literal i), Consta el establecimiento del Seguro Social como una Institución de Derecho Público que realiza los fines de la Seguridad Social que dcha



ley determina; que el planeamiento, dirección y administración del Seguro Social están a cargo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, persona jurídica que tiene su domicilio principal en la ciudad de San Salvador; que le corresponde al Subdirector General, conforme al artículo diecinueve literal c) de dicha Ley, la representación administrativa, judicial y extrajudicial de la misma, en caso de ausencia del Director General; b) Certificación expedida en esta ciudad el día tres de junio de dos mil veinticuatro, por el Licenciado Adolfo Gerardo Muñoz Cisneros, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, en la cual consta la emisión del Acuerdo Ejecutivo número treinta y seis, de fecha tres de junio de dos mil veinticuatro, mediante el cual el señor Presidente Constitucional de la República, nombró a la referida profesional, a partir del tres de junio de dos mil veinticuatro, como Subdirectora General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social; c) Certificación expedida en esta ciudad, el día tres de junio de dos mil veinticuatro, por el licenciado Adolfo Gerardo Muñoz Cisneros, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, conforme a lo establecido en el numeral cinco del artículo cincuenta y tres –I del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, del libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia, se encuentra asentada el Acta a través de la cual la referida profesional tomó Protesta Constitucional como **SUBDIRECTORA GENERAL** del ISSS ante el señor Presidente Constitucional de la República de El Salvador, **NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ**; actos no publicados; y d) Acuerdo de Dirección General número **DOS MIL VEINTICUATRO-CERO SIETE-CERO DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE**, emitido el día diez de julio del año dos mil veinticuatro, mediante el cual la Doctora Mónica Guadalupe Ayala Guerrero, en su calidad de **DIRECTORA GENERAL** del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, Delega a la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, para que a partir del **DIEZ DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, comparezca en su calidad de Subdirectora General del ISSS, en la firma de los Contratos y modificaciones regulados por la Ley de Compras Públicas, a fin de formalizar las obligaciones que resulten de las adjudicaciones derivadas de los procedimientos de compra efectuados de la institución; y que en dicha calidad tiene como atribución suscribir instrumentos como el que antecede y actos como el presente. **C)** De ser legítima y suficiente la personería con que actúa la señora **MARIA ELENA LOPEZ DE VILLA**, por haber tenido a la vista: Certificación notarial del Testimonio de la Escritura Matriz de Constitución de la Sociedad **CORPORACION PHARMALIVET, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **CORPORACION PHARMALIVET, S.A. DE C.V.**, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día diecinueve de julio del año dos mil dieciocho, ante los oficios notariales de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] e inscrita en el Registro de Sociedades

del Registro de Comercio en fecha veintidós de agosto de dos mil dieciocho, al número **SESENTA Y TRES** del Libro **TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO**; de la que se desprende que su denominación, naturaleza, domicilio y régimen de capital son los expresados, que su plazo es indeterminado, que dentro de su finalidad social está el objeto del contrato que antecede; que su administración estará confiada, según lo decida la Junta General de Accionistas, a un Administrador Único Propietario y su respectivo Suplente, o a una Junta Directiva compuesta por un mínimo de dos y hasta un máximo de cinco Directores, estando conformada por un Director Presidente, Director Secretario y Directores Propietarios, pudiendo nombrarse a un Suplente para cada Director o a un Suplente Único, quienes durarán en sus funciones por períodos de **SIETE** años, pudiendo ser reelectos. Para el ejercicio de la representación Judicial y Extrajudicial de la sociedad, así como el uso de la firma social, se estará a lo dispuesto por el Artículo doscientos sesenta del Código de Comercio, correspondiendo al Administrador Único Propietario o al Presidente de la Junta Directiva de la sociedad, según corresponda; así mismo consta que para el primer período de administración de la sociedad se nombró a la compareciente señora **MARIA ELENA LOPEZ DE VILLA** como Administradora Única Propietaria de la referida sociedad, para un período de **SIETE** años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro de Comercio, es decir **con vencimiento al veintidós de agosto de dos mil veinticinco**, en consecuencia, la compareciente se encuentra facultada para otorgar el instrumento que antecede y suscribir la presente acta Notarial. La suscrita Notario HACE CONSTAR que dio cumplimiento a lo establecido en el artículo treinta y cinco de la Ley de Notariado, y los firmantes piden así se otorgue este acto. Así se expresaron las comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial que consta de tres hojas de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un sólo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

